

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE YUNQUERA**Expte. EA/MA/053/18**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Yunquera mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan general de ordenación urbanística de Yunquera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de octubre de 2018 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Yunquera en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan general de ordenación urbanística de Yunquera, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el plan general de ordenación urbanística de Yunquera es un instrumento de planeamiento general que se encuentra entre los supuestos que se describen en el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

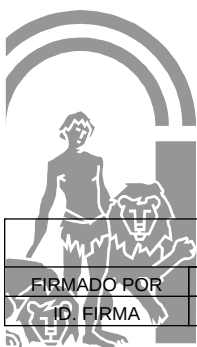
A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el plan general de ordenación urbanística de Yunquera se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Yunquera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Yunquera



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu739ULZXK0YU13SfV7oDxY5+M9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	11/01/2019
ID FIRMA	64oxu739ULZXK0YU13SfV7oDxY5+M9	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el **plan general de ordenación urbanística de Yunquera**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu739ULZXK0YU13SfV7oDxY5+M9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

ADOLFO MORENO CARRERA

FECHA

11/01/2019

ID: FIRMA

64oxu739ULZXK0YU13SfV7oDxY5+M9

PÁGINA

2/2